Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 336

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858

Asunción 12 de Abril del 2019.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 314.858, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 580, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa – Nivel Central, solicita la ampliación del 20% del Contrato de referencia, suscripto con la firma SEIMI S.R.L, específicamente en el Lote N° 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 166.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones) correspondiente al lote N° 2 que fuera adjudicado.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 19 de marzo de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la Nota D.A. N° 580 de fecha 13 de marzo de 2019, en los siguientes términos: *la D.G.A.F. – Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato solicita la ampliación del 20% del Monto Adjudicado, según disponibilidad, a la firma Siemi S.R.L., para la provisión del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores y Transformadores a Nivel País del MSP y BS – Plurianual, necesario para garantizar el buen funcionamiento de los equipos mencionados, considerando que debido a los constantes cortes de energía, no pueden interrumpirse los servicios de urgencia y cirugía de los servicios de salud, las 24 horas del día, los 365 días al año (Sic...)*

4. Se observa que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 1415/2019, expedido en fecha 20/03/2019, por un Total de Gs. 166.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones).-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino Jefe
U.G.O. / D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Elena Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 336

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858

12 de Abril de 2019.

fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 245/2017, Lote N° 2.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858.-

A. Abogado Elías Rodríguez
Mat. 20.660

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.D. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 306

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858

12 de Abril de 2019.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 190/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019, corresponde al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Aprobar la Adenda de Ampliación de Monto del Contrato N° 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858 Conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Lote N°	Monto Total de Ampliación
SIEMI S.R.L.	2	166.000.000

Guaraníes (IVA incluido): Ciento Sesenta y Seis Millones.-

Artículo 2° Establecer que las Cláusulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.-

C.P. Alcides Velázquez Bogado
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Enrique Aquino - Jefe
U.G.E. D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

A.V./E.R.
Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 386

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- PLURIANUAL.- ID N° 314.858

12 de Abril de 2019.

Artículo 3° Establecer que la Adenda se suscriba conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 15 de la Resolución S.G. N° 032/2019, por el Titular de la Dirección Administrativa – Nivel Central.-

Artículo 4° Autorizar la erogación con cargo al Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2.019, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Objeto de Gasto 240.-

Artículo 5° Disponer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 6° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSPYBS - DOC
FECHA: 29 ABR. 2019 HORA: —
32543/18 FIRMA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

A.V./E.R.
Abog. Elia Rodríguez
Mat. 20.660

DICTAMEN (A.J.)-D.O.C. Nº 196/2019

A : **C.P. Alcides Velázquez, Director General.**
Dirección General de Administración y Finanzas.-

De : **Abg. Pablo Lezcano, Director.**
Dirección Operativa de Contrataciones.-

REF. : PARECER SOBRE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 245/2017, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID Nº 314.858

FECHA : 29 de marzo de 2019.- EXP. Nº 32543.-

Me dirijo a Usted, en referencia a los antecedentes administrativos relacionados a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID Nº 314.858

Que, por Nota D.A. Nº 580, de fecha 13 de marzo de 2019, la Dirección Administrativa – Nivel Central, solicita la ampliación del 20% al Contrato de referencia, suscripto con la firma SEIMI S.R.L, específicamente en el Lote Nº 2: Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores.-

Que, realizando el análisis de los antecedentes remitidos, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 166.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones) correspondiente al lote Nº 2 que fuera adjudicado.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados, conforme a la Nota de Fecha 19 de marzo de 2019.-

3. El pedido se fundamenta a través de la Nota D.A. Nº 580 de fecha 13 de marzo de 2019, en los siguientes términos: la D.G.A.F. – Dirección Administrativa, como Administrador del Contrato solicita la ampliación del 20% del Monto Adjudicado, según disponibilidad, a la firma Siemi S.R.L., para la provisión del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Generadores y Transformadores a Nivel País del MSP y BS – Plurianual, necesario para garantizar el buen funcionamiento de los equipos mencionados, considerando que debido a los constantes cortes de energía, no pueden interrumpirse los servicios de urgencia y cirugía de los servicios de salud, las 24 horas del día, los 365 días al año.-

4. Se observa que la presente ampliación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el Nº 1415/2019, expedido en fecha 20/03/2019, por un Total de Gs. 166.000.000 (Guaraníes ciento sesenta y seis millones).-

Que, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.860

establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.-

En este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada.-

Que, por Resolución S.G. N° 032 de fecha 14 de febrero de 2019. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS" y en su Artículo 15. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas, correspondientes a la UOC N° 1, establecidas en la ley N° 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 125.000 jornales mínimos, previa autorización de la Dirección General de Gabinete. La designación de los Miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución que aprueba la ADENDA AL CONTRATO N° 245/2017, Lote N° 2.- SUSCRIPTO CON LA FIRMA SIEMI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/2016.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GENERADORES Y TRANSFORMADORES A NIVEL PAÍS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".- ID N° 314.858.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abog. Elías Rodríguez
Mat. 20.660